



Municipalidad Provincial  
De Huarmey



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2024-MPH/A

Huarmey, 31 de mayo del 2024

### VISTOS:

Expediente administrativo N°202405038 de fecha 30 abril del 2024; Informe N°0559-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFHU de fecha 16 de mayo del 2024; Informe N° 0154-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 23 de mayo del 2024; Informe Legal N° 0493-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 29 de mayo del 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente Administrativo N°202405038 de fecha 30 de abril del 2024, **DOÑA IGNACIA CASTILLO PALMA Y DON GENARO PABLO GARGATE HUARANGA**, solicita rectificación del título de propiedad por prescripción adquisitiva N°0274-2022-MPH, del terreno ubicado en el Lote N°07, Mz. H, de la Habilitación Urbana de Oficio Luis Boza, del Distrito y Provincia de Huarmey, por cuanto, los administrados mencionan rectificar el metraje del fondo del lote de terreno lo siguiente: DICE: POR EL FONDO: A.H EL OLIVAR (LOTE N°01, LOTE N°02) CON 06.65, 07.95 ML, DEBE DECIR: POR EL FONDO: A.H. EL OLIVAR (LOTE N°01, LOTE N°02) CON 0.65, 07.95 ML;

Que, mediante Informe N°0559-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFHU de fecha 16 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas- Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, remite a la Gerencia de Gestión Territorial- Ing. Nadia Stefany Paz Jara, Recomendando la PROCEDENCIA del trámite para la rectificación del Título de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, del bien inmueble ubicado en el Lote N°07 de la Mz H, de la Habilitación Urbana de Oficio Luis Boza, del Distrito y Provincia de Huarmey, debido que se verifico que existe ERROR MATERIAL en el llenado de los datos respecto a las medidas de Fondo: A.H. El Olivar (Lote N°01, Lote N°02) con 06.65, 07.95 ML, debiendo poner la medida de fondo 0.65, 07.95 ML, por los que se debe realizar la rectificación;

Que, mediante Informe N°0154-2024-MPH-A-GM-GGT, de 23 de mayo del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial- Ing. Nadia Stefany Paz Jara, remite el presente expediente administrativo a fin de emitir opinión legal, respecto a la rectificación del título de propiedad N° 0274-2022-MPH, de fecha 31 de agosto 2022 a favor de **DOÑA IGNACIA CASTILLO PALMA Y DON GENARO PABLO GARGATE HUARANGA**, del terreno Ubicado en el Lote N°07, Mz. H, de la Habilitación Urbana de Oficio Luis Boza, del distrito y Provincia de Huarmey;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey - Ancash  
Telefax 043-400223 - Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarney

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2024-MPH/A**

- POR EL FRENTE : CALLE NOEL ORRIEGA CON : 13.70 ML
- POR LA DERECHA : CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CON : 35.00 ML
- POR LA IZQUIERDA : LOTE 06 CON : 35.00 ML
- POR EL FONDO : A.H. EL OLIVAR(LOTE N°01, LOTE N°02) CON : 0.65,07.95 ML

**AREA TOTAL: 183.29 M2**

Que, mediante Informe Legal N° 0493-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 29 de mayo del 2024; el Gerente de Asesoría jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas , **OPINA** que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** se debe: primero.- Rectificar el título de propiedad por prescripción Adquisitiva N° 0274-2022-MPH de fecha 31 de agosto del 2022, otorgada por la Municipalidad Provincial de Huarney, a favor de **DOÑA IGNACIA CASTILLO PALMA Y DON GENARO PABLO GARGATE HUARANGA** debiéndose aclarar que corresponde al predio ubicado en el lote N° 07 de la Mz H, de la **Habilitación Urbana de Oficio Luis Boza, del distrito y Provincia de Huarney, debiéndose poner la medida correcta de FONDO: 0.65,7.95 ML; de acuerdo al plano de UBICACIÓN Y LOCALIZACION;**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, el artículo 212ª numeral 212.1 del TUO de la Ley N°27444 establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de una modalidades de comunicación o publicación que corresponder para el acto original;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECTIFICAR** el título de propiedad N° 0274-2022-MPH de fecha 31 de agosto del 2022, otorgada por la Municipalidad Provincial de Huarney, a favor de **DOÑA IGNACIA CASTILLO PALMA Y DON GENARO PABLO GARGATE HUARANGA** debiéndose aclarar que corresponde al predio ubicado en el lote N° 07 de la Mz H, de la **Habilitación Urbana de Oficio Luis Boza, del distrito y Provincia de Huarney, debiéndose poner la medida correcta de FONDO: 0.65,7.95 ML; de acuerdo al plano de UBICACIÓN Y LOCALIZACION**, y con las siguientes medidas perimétricas;



Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 237-2024-MPH/A

- POR EL FRENTE : CALLE NOEL ORRIEGA CON : 13.70 ML
- POR LA DERECHA : CALLE JOSE SANTOS CHOCANO CON : 35.00 ML
- POR LA IZQUIERDA : LOTE 06 CON : 35.00 ML
- POR EL FONDO : A.H. EL OLIVAR (LOTE Nº01, LOTE Nº02) CON : 0.65,07.95 ML

**AREA TOTAL: 183.29 M2**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la resolución que se emita constituya merito suficiente para que el administrado proceda a la inscripción y/o rectificación registral ante la SUNARP.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarney, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY  
  
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA  
ALCALDE